



República de Chile

Municipalidad de los Muermos

Unidad Gestion Social

Ref.: Reglamento de Ayudas Sociales

Los Muermos, 22-08-2013.

DECRETO EXENTO N°3863

VISTOS:

- 1.- La facultad conferida por el D.F.L N° 1 Del ministerio del Interior y Subsecretaria de Desarrollo Regional y administrativo que fija texto refundido , coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades publicada en el diario Oficial el 26-07-2006.
- 2.- Especificamente Articulo 4 , letra c) , de la ley 18.695, organica Constitucional de Municipalidades , tales entidades , en el ambito de su territorio , podran desarrollar , directamente o con otros organos de la Administracion del Estado , funciones relacionadas con la asistencia social y juridica .

CONSIDERANDO:

- 1.- Este reglamento de ayudas Sociales sera ejecutado segun presupuesto anual .
- 2.- Segun necesidad de contar con un reglamento para la entrega de ayudas sociales , con el fin de administrar en forma eficiente los recursos municipales destinados a asistencia social .
- 3.- Confeccion de Reglamento de ayudas sociales para tal efecto .
- 4.- Acuerdo tomado por el Honorable consejo municipal para aprobar reglamento de ayudas sociales de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos , constando en acta de seccion ordinaria N° 21 con fecha 29 de Julio de 2013.

APRUEBESE en todas sus partes el Reglamento de ayudas sociales de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos .

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

FATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL

EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE

- Aprobado por responsable de Unidad
- Aprobado por Finanzas
- Aprobado por Control Interno



Municipalidad de Los Muermos
Unidad Gestión Social

REGLAMENTO DE ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES

INTRODUCCION:

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado, les corresponde la Gestión y Asistencia Social, por lo tanto, al Departamento Social dependiente de la Unidad de Gestión Social, propiamente tal, entre otras tareas, le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres, mujeres, niños y niñas de nuestra comuna. Por ende, atendiendo a la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios Sociales - administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar prestaciones o ayudas sociales a habitantes de la comuna de Los Muermos.

La comuna de Los Muermos está ubicada en la provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos; Presenta una población de 16.428 habitantes, según cifras del Censo del año 2012, el 15% de esa población aprox. corresponde a familias de escasos recursos económicos o que presentan algún tipo de carencia según la CASEN año 2011; además cabe destacar que en la comuna según la Ficha de Protección Social encontramos 4.579 jefes de hogar que reciben ingreso igual o inferior al sueldo mínimo establecido (\$193.000).

Estas familias presentan problemas sociales principalmente en relación a los temas de **Vivienda, Salud y Alimentación.**

En **Vivienda** los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable y conexión a pozos negros en sectores rurales, necesidad de limpieza de pozos negros principalmente en área urbana, falta de electricidad en los hogares principalmente de sectores rurales, vivienda en mal estado de habitabilidad con problemas deterioro estructural en techos, tingle, piso, bases y forro interior, hacinamiento familiar, ausencia de baño en el interior de la vivienda situación que afecta normalmente a adultos mayores con discapacidad y ausencia o insuficiencia de equipamiento tales como camas, colchones y frazadas entre otros.

De igual forma existen familias que no cuentan con vivienda propia y se encuentran en proceso de postulación sin posibilidades económicas de completar el ahorro necesario para llevar a cabo este importante proceso.



Municipalidad de Los Muermos
Unidad Gestión Social

En el área de **Salud**, se presentan necesidades tales como; existencia de usuarios con enfermedades no cubiertas por el AUGE y requerimiento de medicamentos de alto costo, exámenes médicos fuera de la bolsa de prestaciones del servicio de salud pública, tratamientos médicos en otras ciudades y traslados frecuentes por horas médicas o tratamiento permanente en la ciudad de Puerto Montt, generando la necesidad de aporte en exámenes, compra de medicamentos, compra de pasajes para traslado dentro y fuera de la región, evitando con esta ayuda social la deserción o interrupción de tratamiento vitales para el usuario que lo requiere .

Otro problema que afecta recurrentemente a familias de nuestra comuna es la falta de recursos para **gastos de funeraria** (Urna) , **terreno y derecho a sepultura** de familiares fallecidos , el cual incrementa los gastos económicos del grupo familiar sumado al dolor de la pérdida de su ser querido , por ello es fundamental contar con el aporte parcial en gastos de funeraria , terreno y derecho a sepultura en el caso que previa evaluación de requerimiento y asignación se establezca el beneficio .

Alimentación , las causales de las solicitudes de ayuda en alimentos son diversas; problemas cesantía de los jefes de hogar, ya sea femenina o masculina , por enfermedades de éste (a), existencia de tratamientos médicos de alto costo que implican gastos no programados del grupo familiar, incremento de gastos de alimentación por periodo de vacaciones de los niños en el hogar los cuales durante el periodo escolar cubren parte de su alimentación en sus respectivos establecimientos educacionales, etc., por ello es fundamental contar con ayuda en alimentación por medio de una canasta diferenciada según factores tales como; número de integrantes del grupo familiar, número de niños , adultos mayores y solicitud requerida .



Municipalidad de Los Muermos
Unidad Gestión Social

OBJETIVO GENERAL DEL REGLAMENTO:

Entregar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables de la comuna de Los Muermos, que se encuentren en situaciones de urgente y manifiesta necesidad.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Crear y mantener un fondo de ayuda social, para familias en condición de vulnerabilidad económica y social.
- Contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias, hombres, mujeres y niños de nuestra comuna.

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la entrega de ayudas sociales y el procedimiento que regule la asignación de este beneficio .

Este reglamento considerará los criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:

VIVIENDA

- 1.- **Materiales de Construcción y/ o equipamiento de vivienda:** Planchas de zinc para techo, planchas de zinc para tingle, Mapal para forro interior, material para reparación de pisos y bases de las viviendas. En el caso del equipamiento de la vivienda está referido a ayuda en colchones y frazadas con el fin de disminuir el hacinamiento de los integrantes del grupo familiar.
- 2.- **Aporte para instalación y/o implementación de Servicios Básicos en las viviendas:** Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación de agua potable, luz eléctrica y baños en sus hogares , ya sea con aporte en confección de pozos negros y/o limpieza de estos, materiales como; tuberías externas de conexión de baños , cables eléctricos de conexión de electricidad a redes del tendido formal , fitting , juego de baño (sanitario y lavamanos)



Municipalidad de Los Muermos
Unidad Gestión Social

ALIMENTOS

- 1.- **Canastas Familiares:** Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante. Principalmente dando énfasis en la entrega de leche y harina.

SALUD

- 1.- **Útiles de Aseo:** Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones y otros que requieran usuarios en un determinado momento, principalmente pañales desechables tanto de adultos como de niños.
- 2.- **Medicamentos y exámenes médicos:** Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza el servicio de salud público y que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.
- 3.- **Compra de pasajes:** Implica solventar el costo de pasajes a controles médicos y otras necesidades de estas familias que se deban trasladar fuera del territorio comunal, usuario afectado y un acompañante.

SERVICIOS FUNERARIOS

- 1.- **Servicios funerarios:** Corresponde a la ayuda económica para urnas, terreno y sepulturas.

La ayuda social será otorgada sólo a familias con residencia en la comuna de Los Muermos, previa autorización del alcalde o administrador municipal, quienes resolverán tomando en consideración el informe social y demás antecedentes aportados por la (s) asistente social.



Municipalidad de Los Muermos
Unidad Gestión Social

TITULO I **DEFINICION**

ARTICULO 1º: Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en situación de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican:

ARTICULO 2º: Estará a cargo del otorgamiento de estos subsidios la Unidad de Gestión social, Departamento Social de la I. Municipalidad de Los Muermos y tendrán derecho a ellos sólo las personas que tengan domicilio en la comuna y se encuentren en situación de urgente necesidad.

TITULO II **REQUISITOS PARA RECIBIR AYUDA SOCIAL**

ARTICULO 3º: Las familias beneficiarias serán todos los residentes en la comuna de Los Muermos.

ARTICULO 4º: Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socioeconómica que acredite necesidad de ayuda social debidamente certificada mediante informe socioeconómico.

TITULO III **TIPOS DE AYUDA SOCIAL.**

ARTICULO 5º: Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes :

- a) Canastas Familiares: Se considerará todos los alimentos no perecibles y básicos de una canasta familiar diferenciada según composición y número de integrantes de la familia solicitante.
- b) Aporte para medicamentos: Se otorgará ayuda social consistente en la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o catastróficas. El beneficiario deberá presentar Receta Original, Certificado Médico.
- c) Aporte para exámenes médicos: Se otorgará ayuda social para la toma de Exámenes de Alta Complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar Orden Medica del examen y diagnostico medico si lo hubiere.



Municipalidad de Los Muermos
Unidad Gestión Social

- d) **Compra de Pasajes:** Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos, toma de exámenes u horas médicas por tratamiento. Se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar. El beneficiario deberá presentar certificado de control médico o carnet que acredite el día de dicho control o en caso contrario una derivación en el caso de tratarse de de fundaciones tales como COANIQUEM , TELETON , etc , tratándose de pasajes para asistir a la toma de exámenes, el solicitante deberá acompañar, a lo menos, fotocopia de la Orden Médica para el examen.
- e) **Aporte para servicios funerarios:** Consistirá en un aporte económico a las familias por fallecimiento de familiar de escasos recursos económicos, para su sepultura o servicios funerarios que no alcancen a solventar con la cuota mortuoria. Para esto se deberá presentar Certificado de defunción.
- f) **Aporte en materiales de construcción:** Se refiere a ayuda social consistente en Zinc de techo , Zinc de tingle ,Mapal , material de construcción para piso y bolsas de cemento para bases de vivienda entre otros elementos, para reparar o ayudar en la construcción de viviendas a familias de escasos recursos económicos.
- g) **Ayuda en equipamiento para vivienda:** Se refiere a ayuda en colchones y frazadas, con el fin de disminuir el hacinamiento de los integrantes del grupo familiar, mejorando su independencia en acciones básicas como pernoctar.
- h) **Aporte económico para completar el monto mínimo exigido para subsidio habitacional :** Esta ayuda social será entregada en casos debidamente justificados a Familias de situación económica precaria con solicitud de subsidios de vivienda con asignación directa , que cuente con el proceso formal de postulación vigente y cumplimiento de requisitos de postulación a subsidios de vivienda clase vulnerables de tipo estatales , el aporte será depositado en las libretas de ahorro a la vivienda del beneficiario postulante , libreta que será retenida por el dpto. de vivienda de la municipalidad con el fin de asegurar el proceso de postulación.
- i) **Servicios Básicos:** Corresponde a la ayuda social entregada para la adquisición de Implementos y/o Insumos que permitan obtener el servicio de agua potable, luz eléctrica , confección o limpieza de pozos negros e instalación de baños . Estos materiales podrán ser tuberías



Municipalidad de Los Muermos
Unidad Gestión Social

externas de conexión de baños, cables eléctricos de conexión de electricidad a redes de tendido formal, fitting, juego de baño (Lavamanos, soporte, wc, estanque).

- j) Cualquier otra ayuda social que no esté anteriormente mencionada y que sea de primera necesidad para el bienestar de familias en situación económica precaria; será evaluado en forma individual por la asistente social y autorizada por el alcalde o por el administrador municipal si procediere. En este ámbito se consideran las ayudas sociales solicitadas a consecuencias de catástrofes naturales, tales como inundaciones, derrumbes, terremotos o cualquier otra acción destructiva provocada por la naturaleza, emprendimientos sociales o aportes para implementación de tecnologías para subsistencia familiar.

TITULO IV PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

ARTICULO 6º: La Asistente Social evaluará cada uno de los casos que se presenten, agotando previamente todos los medios de gestión interna y externa para solucionar el problema social.

ARTICULO 7º: La profesional del Departamento Social elaborará un Informe Socioeconómico en base a Entrevistas, Visitas Domiciliarias, y/o datos de la Ficha de Protección Social y Análisis de la documentación presentada. Una vez evacuado el respectivo informe, la Asistente Social enviará el Certificado Social al alcalde para su análisis, quien, de acuerdo a los antecedentes aportados y considerando las facultades que le confiere la ley, determinará si procede otorgar la ayuda social solicitada. Posteriormente, el documento citado últimamente, junto con el Certificado de Informe Social se remite a la unidad o departamento respectivo para proceder al otorgamiento de la ayuda social solicitada.

ARTICULO 8º: Tratándose de Ayudas Sociales que deban ser adquiridas mediante Licitación Pública, será la unidad encargada del proceso de compras públicas, quien llevará a cabo la licitación de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento; En caso contrario, el Departamento de Finanzas otorgará la orden de compra y el documento de pago cuando corresponda. Todas las ayudas sociales adquiridas, serán canceladas mediante Cheque Nominativo, girado a nombre del proveedor o a nombre del solicitante cuando ésta ha sido cancelada previamente y en forma directa por él.



Municipalidad de Los Muermos
Unidad Gestión Social

ARTICULO 9º: Será obligación del Departamento Social mantener un catastro actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual y anual. Dicho catastro deberá contener a lo menos lo siguiente:

- Nombre del usuario.
- Rut.
- Domicilio.
- Tipo de Ayuda Social Otorgada.
- Informe socioeconómico.

ARTICULO 10º: Cada ayuda social que sea otorgada en el Departamento Social, deberán tener el Recibo de Ayuda Social, archivado con los antecedentes del beneficiario. Una copia de dicho documento deberá ser remitida al Departamento de Finanzas e incorporada en el respectivo Decreto de Pago cuando corresponda.

ARTÍCULO 11º: Todas las ayudas sociales que otorgue el municipio deberán estar respaldadas por el Informe Socioeconómico que emita la Asistente Social. El monto de la ayuda no podrá superar el valor establecido en el Anexo No. 1 de este reglamento.

ARTICULO 12º: Facultase al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto superior a los establecidos en el art. 14º de este Reglamento.

TITULO V **VIGENCIA DEL REGLAMENTO**

ARTICULO 13º: El presente Reglamento entrará en vigencia a contar de la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio respectivo.

TITULO VI **ANEXOS**

ARTÍCULO 14º: Establézanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento:



Municipalidad de Los Muermos
Unidad Gestión Social

Tipo de Ayuda Social	Especificación de la Ayuda Otorgada	Valor Máximo de la Ayuda en \$
Canasta familiar	-Estandar según estructura familiar	\$30.000.-
Medicamentos	- Receta Adquirida Chile Compra o convenio.	\$ 30.000.-
Exámenes Médicos	- Exámenes médicos con aporte del 50% del usuario con un techo limite de \$150.000.	\$150.000.-
Útiles de Aseo	- Pañales Desechables de adulto o niños	\$ 2.0.000.-
Reembolso de pasajes controles médicos.	- Traslado a Puerto Montt. - Traslado a Santiago.	\$ 1.200.- \$ 40.000.-
Servicios Funerarios	- Sepultura y servicios funerarios.	\$100.000.-
Servicios básicos	-Aporte para instalación de servicios básicos	\$100.000.-
Confección o limpieza de pozos negros	- Aporte para confección o limpieza de servicios básicos	\$70.000.-
Materiales de Construcción p/ Vivienda	-Planchas de zinc techo o tingle , Mapal Material para piso, cemento para bases.	\$ 100.000.-
Ayuda en equipamiento básico	Colchón y frazadas	\$40.000.-
Aporte para ahorro a la vivienda clase vulnerable	Aporte para ahorro a la vivienda en proceso de postulación con asignación directa.	5 unidades de fomento

TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL

EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE